



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCO,
DISTRITO DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, recibida hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la resolución de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, **se ordena su notificación a las partes** y, en su oportunidad, **archivar este expediente** como asunto concluido.

Notifíquese. Por lista y por oficios al municipio actor, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y a la **Escuela** General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de San Mateo Peñasco, Distrito Tlaxiaco y al Tribunal Electoral**, ambos del **Estado de Oaxaca**, en sus respectivas residencias oficiales, del presente acuerdo, corriéndole traslado con copia simple de la sentencia emitida en el asunto en que se actúa, **lo cual se deberá hacer constar en las razones actuariales respectivas.**

Lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho número 1268/2019**, por lo que se requiere al referido órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2018

labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

